

## EL CUESTIONARIO AZUL EN EL PERÚ

Quisiéramos decir que «El Cuestionario Azul» es una idea original de nuestro equipo, pero no lo es. Nuestro aporte es haber desarrollado una adaptación de la «checklisten» que se empezó a utilizar en Hamburgo a mediados de los años 70. De allí su uso se extendió a otros territorios de Alemania y fue asimilado por el Estado Federal en 1984. También se utilizaron en Suiza (1978), Noruega (1987) y Estados Unidos (1981).

En Alemania la «checklisten» se conoció en sus inicios con el nombre de «lista azul», debido a que se imprimía en papel de ese color, por ello utilizamos el nombre «El Cuestionario Azul». La «checklisten» llegó a América Latina desde España a inicios de la década de los 90, casi como una curiosidad académica y con el nombre de «checklisten del Parlamento de Baviera».

En el Perú, aunque también se conoció de su existencia durante los primeros años de la década de los 90, la «checklisten» ha sido mayormente mencionada en cursos y conferencias sobre procedimiento legislativo y técnica legislativa, pero no se ha aplicado con un mínimo de rigor.

**Reflexión Democrática** decidió revisar la «checklisten» y crear una versión adaptada a las reglas constitucionales, legales y parlamentarias peruanas en materia procesal legislativa, y hacer de ella una de las principales herramientas para promover la toma de conciencia sobre la necesidad de combatir la proliferación y contaminación legislativa, y mejorar la calidad técnica de las leyes.



**Reflexión Democrática** es una asociación civil sin fines de lucro que tiene como objetivo contribuir desde la sociedad civil al fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

Producimos información técnica y desarrollamos análisis que son presentados en forma sencilla y esquemática, escritos en un lenguaje claro y directo, dirigidos a quienes toman decisiones políticas y a la ciudadanía.

No asesoramos a un parlamentario o grupo parlamentario en particular. Ponemos nuestros informes a disposición de todos los grupos parlamentarios, los congresistas, los asesores del Congreso, los medios de comunicación y la ciudadanía, esperando que sean de utilidad para mejorar la toma de decisiones y el nivel de cono-

cimiento de las actuaciones y decisiones parlamentarias, con el fin de promover la opinión y participación ciudadanas.

Esperamos que nuestro trabajo facilite el conocimiento del posible impacto de los proyectos de ley, para que la ciudadanía cuente con información que le permita opinar y participar de manera informada, en beneficio de la mejora de la calidad de la representación parlamentaria y la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Contamos con un equipo de análisis técnico independiente y una red de especialistas en diversas áreas, lo que garantiza la calidad y solvencia de los análisis que desarrollamos y los documentos que elaboramos y publicamos.

**ATRÉVETE. Responde el cuestionario azul en:  
[www.reflexiondemocratica.org.pe](http://www.reflexiondemocratica.org.pe)**

## EL RETO DE LEGISLAR MEJOR

# CUESTIONARIO AZUL



### EL CUESTIONARIO AZUL

*Legislar sólo lo necesario y hacerlo bien*

Con el ánimo de promover la mejora de la calidad de las leyes discutidas y aprobadas por el Congreso de la República, **Reflexión Democrática** ha desarrollado «El Cuestionario Azul», que consiste en un conjunto de preguntas presentadas en forma de cuestionario cuya finalidad es ayudar a determinar si es necesario o conveniente legislar y si se han revisado todos los aspectos que garantizan la calidad técnica de ley.

Como se sabe, una de las funciones más reconocidas del Parlamento es la legislativa, que consiste en la proposición, el debate, la aprobación y la vigencia de nuevas leyes. La percepción sobre la importancia de esta función suele superar a las otras funciones parlamentarias, como son la de representación y de control político.

Así, debido a la estrecha vinculación entre «actividad legislativa» y «actividad parlamentaria» se tiende a medir la eficacia y eficiencia del Parlamento en función del número de leyes que es capaz de promover y aprobar dentro de un período de tiempo determinado.

Y si bien puede ser válido ponderar la gestión del Parlamento según el resultado de su actividad de creación legislativa, ello

se convierte en un problema si en tal análisis prima la valoración cuantitativa sobre la cualitativa; cuando debería ser al revés: la cantidad de las leyes podría ser importante, pero lo es más su calidad.

Otro elemento que muchas veces no se valora en forma adecuada es la oportunidad de la aprobación de las leyes o, si se quiere, su necesidad.

La ley —como muchas otras categorías normativas— es importante, pero sólo hay que promoverla cuando es necesario y oportuno, y sobre todo hay que hacerla bien. Una ley mal diseñada no surtirá el mismo efecto que otra que, por el contrario, tiene una estructura lógica correcta y está redactada en forma clara, de modo tal que quien deba interpretarla y aplicarla no tenga que enfrentarse a un texto impreciso, que en lugar de claridad provoque confusión.

Desde una posición académica se concluye que el proceso de creación de normas — con rango de ley o no — enfrenta en el mundo dos grandes problemas: la proliferación legislativa (exceso de leyes) y la contaminación legislativa (leyes anticuadas, en desuso, contradictorias, mal redactadas, etc.).

Al margen de la discusión sobre el enfoque teórico que lleva a su planteamiento, se trata de problemas reales, y para enfrentarlos se estima que es urgente crear conciencia sobre la necesidad de legislar sólo sobre lo estrictamente necesario y además hacerlo bien. Lo primero corresponde a decisiones de «política legislativa»; lo segundo es materia de la «técnica legislativa». Ambas, política y técnica legislativa, deben funcionar en íntima unidad, lo que justificaría la posición intelectual de fundirlas en una única disciplina del conocimiento.

La ley es algo serio porque tiene efectos sobre la vida de la gente, sin mencionar que su finalidad es establecer un orden determinado para que las cosas sucedan en beneficio de las personas y de la sociedad en su conjunto. Por ello vale la pena hacer un esfuerzo para evitar y combatir la proliferación legislativa —y normativa en general— y promover la mejora de la calidad de las leyes y de toda otra disposición del ordenamiento jurídico.

# PREGUNTAS

1 ¿Tiene claro el tema sobre el que pretende que se legisle?

SI

NO

2 ¿Tiene la seguridad de que el tema sobre el que pretende que se legisle no está regulado por una norma con rango de ley?

SI

NO

3 ¿Está seguro de que el tema sobre el que pretende que se legisle requiere de una norma con rango de ley?

SI

NO

4 Luego de contestar las preguntas anteriores y, de ser el caso, corregir algunas deficiencias ¿sigue pensando que es necesario promover y aprobar una nueva ley?

SI

NO

5 ¿Además de las normas con rango de ley, ha revisado las normas de rango superior (Constitución) e inferior (decretos, resoluciones, etc.) relativas al tema sobre el que pretende que se legisle?

SI

NO

6 Ya revisó la legislación nacional, pero ¿ha revisado la legislación comparada (extranjera) relativa al tema sobre el que pretende que se legisle?

SI

NO

7 ¿Ha estudiado las opiniones de los especialistas en el tema sobre el que pretende que se legisle?

SI

NO

8 ¿Ha desarrollado un estudio serio de costo-beneficio de la futura ley? Es decir, ¿ha meditado sobre la relación entre lo que costaría poner en vigencia la nueva ley frente al beneficio que ello significaría?

SI

NO

9 ¿Ha hecho un estudio minucioso sobre qué leyes o artículos de leyes o de otras normas derogaría o modificaría la futura ley?

SI

NO

10 ¿Ha estudiado si la futura ley tendría alguna incidencia ambiental?

SI

NO

11 ¿Cree que de presentarse el proyecto de ley podría conseguir el apoyo parlamentario suficiente para su aprobación?

SI

NO

12 ¿Tiene una idea clara sobre qué sectores de la población serían afectados de alguna manera por la futura ley?

SI

NO

13 ¿Tiene una idea clara sobre el impacto económico, social y político en general de la futura ley?

SI

NO

14 ¿Tiene una idea clara sobre la estructura que tendría la futura ley? (libros, títulos, secciones, capítulos, artículos e incisos). ¿Ha hecho un esquema?

SI

NO

15 ¿Conoce los cuerpos normativos que regulan la forma que deben tener las leyes en el Perú?

SI

NO

16 Su proyecto de ley está redactado. Le preguntamos entonces si está seguro (a) que cumple todos los requisitos que exige la legislación vigente y el Reglamento del Congreso.

SI

NO

17 Revisemos la estructura con más cuidado: ¿Cumple su proyecto en forma estricta con los requisitos de estructura y numeración previstos por la Ley Núm. 26889?

SI

NO

18 Revisemos la redacción: ¿Está escrito su proyecto en forma clara, simple y correcta, de modo tal que la mayoría de personas —si no todas— puedan entenderlo?

SI

NO

19 ¿Su proyecto ha sido elaborado según un esquema sistémico? Es decir: ¿Hay coherencia entre sus artículos? ¿No presenta contradicciones internas?

SI

NO

20 ¿Honestamente, está satisfecho (a) con su proyecto?

SI

NO